DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 43.] BUENOS AIRES, VIERNES 8 DE JULIO DE 1831. [2 rs.

ESTADO de la Administracion de Fondos Públicos y Caja de Amortizacion de Buenos Aires en el segundo trimestre contado desde 1.° de Abril hasta 30 de Junio de 1831.

FONDOS PUBLICOS.

DEBE.

	Del 4 por 100. Ps. Rs.	Del 6 por 100. Ps. Rs.
A existencia en fin de marzo último........	10,397 6½	7,438 ½
Puesto en circulacion en el presente trimestre parte de los 6 millones creados en 21 febrero último..........................		500,000
	10,397 6½	507,438 ½

HABER.

	Del 4 por 100. Ps. Rs.	Del 6 por 100. Ps. Rs.
Por pagado en el presente trimestre........		500,000
Existencia que pasa á 1.° de julio..........	10,397 6½	7,438 ½
	10,397 6½	507.438 ½

CAUDAL.

DEBE.

			Ps. Rs.
A existencia que quedó en fin de marzo anterior.........	Rentas..........	176,096 6¾	176,113 1
	Amortizacion.....	16 2¼	
Recibido de la Receptoria General para rentas..................			197,899 7¾
Idem para amortizacion fijos........................		32,150	70,185 4¾
Producto de rentas de capitales amortizados.......		38,035 4¾	
Recibido de la Tesoreria General para gastos....................			200
			444,398 5½

HABER.

						Ps. Rs.
Por rentas pagada.............	4 por 100.....	19,815 1½				189,602 1¼
	6 por 100 ;...	169,786 7¾				
	Capital.	*Fecha.*	*Precio.*	*Costo.*		
Por amortizado 6 por 100	135,000	7 junio	52 por 100	70,200.....		70,200
Gastos menores de Administracion..............................						200
Por existencia que pasa á 1.° de julio venidero........	Rentas............	184,394 5¼				184,396 4¼
	Amortizacion......	1 7				
						444,398 5½

Buenos Aires, 30 junio 1831.

Ildefonso Ramos Mexía,
Secretario Contador.

Los correos que anunciamos ayer estaban detenidos en el paso de Antequera, por falta de cabalgaduras, llegaron anoche; y es de esperar que este acontecimiento disiparà las dudas, que aparentaban manifestar algunos, sobre la realidad de los sucesos acaecidos en el interior.

La provincia de Córdoba, à cuya cabeza se halla el Sr. D. Roque Funes, habia logrado restablecer completamente su órden interior; y todos los ciudadanos se mostraban dispuestos à no permitir fuese turbado en adelante. Los ejèrcitos aliados estaban acampados en la Tablada: la guarnicion de Córdoba la cubria el batallon de Defensores de Buenos Aires.

Por cartas particulares de Córdoba se asegura que no habia sido ratificado el convenio celebrado entre los comisionados del Exmo. Sr. general Lopez, y el Sr. Fragueiro gobernador de Córdoba, en Calchin à 30 de mayo próximo pasado. (1)

Ponemos à continuacion las estipulaciones RATIFICADAS por el Sr. general Echagüe y el mismo Sr. Fragueiro.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Córdoba, mayo 31 de 1831.

El infrascripto ha recibido órden de S. E. el señor gobernador interino para transmitir al conocimiento de todos los gefes militares y jueces civiles, de la provincia las estipulaciones siguientes—

Los abajo firmados, por una parte el Coronel Gefe de Division D. Pascual Echagüe, y por otra el Gobernador de esta Provincia D. Mariano Fragueiro, competentemente autorizados hemos acordado lo siguiente—

Art. 1.° "El gobierno de Córdoba reconoce á la division al mando del espresado señor coronel como auxiliar de la provincia, y se compromete á sostenerla como lo permita el estado de la misma."

2. "El coronel D. Pascual Echagüe, jefe de division, reconoce al gobierno de Córdoba y sus instituciones, y ofrece protegerlas contra cualquier poder ó gobierno que intentare trastornarlas."

3. "Ambos ofrecen que ninguna persona, de cualquier clase, sexo y condicion que sea, será molestada por su conducta y opinion politica pasada."

4. "La ciudad de Córdoba será guarnecida por los batallones de Republicanos, y Cazadores de la Libertad, que quedan con sus respectivos gefes y oficiales, y por la division del Sr. coronel Echagüe."

5. Las divisiones ó partidas de milicianos que obran fuera de la ciudad pertenecientes á la provincia quedan á las órdenes del comandante de la division auxiliar coronel D. Pascual Echagüe, quien les dará su licencia si la solicitaren, quedando las armas á disposicion del gobierno—*Córdoba mayo 31 de 1831—Mariano Fragueiro—Pascual Echagüe*"

"Nos el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba, autorizado espresamente por la H. Representacion de ella, ratificamos el presente convenio; y al efecto lo firmamos de nuestra mano, y mandamos poner el sello de la provincia, y refrendar por nuestro Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores. En Córdoba á treinta y un dias del mes de Mayo del año del Señor de mil ochocientos treinta y uno.—*Mariano Fragueiro—Adrian Maria de Cires.*"

"Inmediaciones de Córdoba y Mayo treinta y uno de mil ochocientos treinta y uno—Ratifico el anterior convenio—*Pascual Echagüe.*"

Al verificarlo el que firma, espera de V. que por su parte observará y hará observar en su departamento las espresadas estipulaciones, circulándolas al efecto á quienes corresponda.——Dios guarde &c.

(1) Este es el convenio publicado hoy por la *Gaceta*, y anunciado en los parajes públicos por medio de carteles.

PROCLAMA.

El intendente interino de policía de la provincia coronel y primer edecan de S. E. el general en gefe, á los habitantes de Córdoba.

Mañana 9 es el gran dia que hace su entrada en esta capital el libertador de las provincias, el padre de la patria, el que merece con mas justicia que todos el baston que empuña. El que suscribe solo cumple con anunciároslo, nada os manda, solo os suplica que feliciteis este dia y al héroe libertador. Haced que el pabellon tricolor se asome en vuestros hogares, para que con una insinuacion tan suave tiemblen los que osaren volveros á uncir á esclavitud ninguna.

Que el órden y el regocijo sean los distintivos de dia tan grande; os encarga——ANTONIO NAVARRO.

Las cartas particulares anuncian, que el Sr. general Quiroga, despues de haber consolidado el órden en las provincias de Cuyo, se disponia à marchar con dos mil hombres, bien armados sobre la provincia de Tucuman. Es de esperar por consiguiente, que muy pronto sabremos la desocupacion de esta provincia por las fuerzas del coronel La-Madrid.

La correspondencia particular que ha llegado, contiene innumerables detalles, que no es posible espresar de una vez. Cuando el Sr. general Echagüe entró en Córdoba, estaba aun aquella ciudad convertida en una prision. Las càrceles estaban llenas de ciudadanos, y lo que es mas, de varias familias respetables. La señora esposa è hijas de D. Nasario Sosa, las señoras de Bulnes, Funes, Arredondo, Rondeau, y otras, se hallaban detenidas en la càrcel por federales. Los papeles públicos de

Córdoba, que hablan en el mismo teatro de los sucesos, y à los cuales es necesario creer, aun cuando no sea mas que por aquella circunstancia, asi tambien lo espresan.

Se habia descubierto, en poder del padre comendador de la Merced, un fondo de diez y seis mil pesos, que pertenecia á las *economias* del general Paz.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Bueños Ayres, Julio 6 de 1831.

Habiendo representado al gobierno el comandante político y militar de Patagones, que han desaparecido los motivos que impulsaron el decreto de 28 de Octubre de 1829, y que no habiendo buques de guerra que guarden aquellas costas, es difícil evitar que los estrangeros emprendan fraudulentamente aquel negocio siendo de este modo esclusivamente perjudicados los naturales y habitantes de aquel punto, el gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1.° Queda revocado el decreto de 28 de Octubre de 1829, en la parte que prohibe á los naturales y vecinos del pueblo de Patagones y su jurisdiccion la pesca de anfibios en aquellas costas.

2. Por ahora é interin se forma el reglamento de que habla el artículo siguiente, pagarán los que emprendan la faena del aceite, á virtud de lo prevenido en el antecedente artículo, cinco pesos en moneda metálica por cada una de las toneladas de que conste el buque, con arreglo á lo dispuesto en 22 de Septiembre de 1821.

3. El comandante de Patagones formará un reglamento en el que, con presencia de las resoluciones generales sobre la pesca de anfibios y mediante los conocimientos prácticos que le asisten á este respecto, se determine y regularice el modo y tiempo de ejecutarse, y los derechos é impuestos que hayan de establecerse debiendo pasarlo á la mayor brevedad á la aprobacion del gobierno.

4. Quedan en todo su vigor los decretos anteriores sobre la pesca de anfibios, en todo lo que no esten en oposicion con el presente, de cuya egecucion queda encargado el ministro de gobierno.

5. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

TOMAS M. DE ANCHORENA.
Marcos Balcarce.
Manuel J. Garcia.

Correspondencia del Perú.——Julio 8.

Aaron Castellanos. José B. Pereira.
Angela Muñecas. José Rabassa.
Angel Candia. José Maria Lanar.
Baltasar Agüero. Juan Francisco Gonzales.
Bailon Ginena. José M. Tejerina.
Baltasar Silva. Joaquina Lopez.
Bernardino Benguria. José Iturriaga.
Clemente Miranda. José Rivera y Dongo.
Cipriano Torres. Juan Manuel Oliden.
Crispin Castañares. José Antonio Barcena.
Carlos Amezaga. Juan J. Rocha.
Catalina Santa-Coloma José Manuel Nadal.
Camila Gonzalves. José Manuel Sabalsa.
Carlos Black. Juan P. Lago.
Catalina Zúñiga. Juan F. Castelloto.
Catalina Villafañe. José Puche.
Ciriaco Diaz-Velez. Lucía Falcon.
Domingo Guzman. Leon Vega.
Domingo Aguirre. Lorenzo Bravo.
Dolores Moscoso. Leocadia Segurola.
Eustaquio Jimenez. Mariano Tejerina.
Eugenia Cires. Mónica Burela.
Estevan Banet. Manuel Caveda.
Estevan Fernandez. Manuel Medina.
Hermógenes del Corro. Maria Lacut.
Francisco Cáseres. Manuel Obando.
Francisca Perez Velazco. Manuel Nuñez.
Francisco Sanchez. Martina Bravo.
Francisco Castro. Matias Balbastro.
Francisco Roldan. Narciso Martinez.
Federico Trojanus. Olaya Serna.
Francisco Villavicencio. Patricio Leri.
Felipe Icasate. Pedro Forotunel.
Francisca Echevarria. Patricio Balsa.
Francisco Pereira. Pedro Gonzales.
Francisca Cano. Plácido Ladera.
Fernando Colmenares. Pedro Paulin.
Ignacio Freire. Pedro Baseur.
Ignacio Vega. Pedro N. Alvarez.
Isabel Galleano. Ramon Argañaras.
Isidro Quesada. Ramon C. Arias.
José B. Cordeiro. Saturnino Perez.
José O. Orquera. Silvestre Reina.
Juliana Martes. Telesforo Losada.
José Maria Cordeiro. Trinidad Saravia.
José Verísimo Cordeiro. Tomasa Tejerina.
Juan Bautista Viton. Tomasa Gimenez.
Juana Gonzales. Vicente A. Echevarria.
José Velez.

Correspondencia del Ejército venida por el correo que llegó en la tarde de ayer——Julio 7.

Anastasio Mamibla. Lorenzo Cabrera.
Agustina Casas. Luisa Castellanos.
Agustin Romero. Liboria Ferreira.
Ana Altolaguirre. Laureana Baldivieso.
Alejandro de los Reyes. Leonarda Vargas.
Antonio Chorrarin. Lorenza Monsalvo.
Ventura Castañon. Maria S. Peralta.
Ventura Frantena. Mercedes Montenegro.
Basilio Monge. Manuel A. Videla.
Carlos Bowne. Manuel Cespedes.
Cármen Liñera. Maria Mercedes Delgado.
Cármen Galiza. Mercedes Aldao.
Concepcion Escobar. Manuela Piñero.
Cayetano Pacheco. Matea Saez.
Claudia Roych. Mercedes Alvarez.
Celestino Vidal. Mercedes Burgos.
Domingo Corrales. Marta Baez.
Dionisia Diaz. Manuel Barbarin.
Dorotea Gonzales. Mercedes Irusta.
Enrique Paez. Nieves Alvarez.
Escolástica Torres. Nicolas Cabrera.
Francisca Vilches. Pedro Romero.
Francisca Salas. Pascuala Pavon.
Gregorio Perez. Petrona Rivero.
Ines Vergara. Pedro Ramos.
Ignacia Reyes. Pedro Casanova.
Jacinta Zavala. Rufina Alvarado.
José Robledo. Rufina Bustos.
José A. Segovia. Romana Pulgoda.
Josefa Saavedra. Rosa Ocampos.
Juliana Lopez. Rosa Luna.
Juliana Dominguez. Roman R. Fernandez.
Juan M Rio. Rosa Gonzales.
José M. Ansua. Sandalio Mancilla.
José M. Gonzales. Socorro Monsalvo.
Juana P. Gomez. Trinidad Lujan.
Juan Palomeque. Torivia Suarez.
Juana Salinas. Tomasa Molina.
José M. Agote.

ESPECIES METALICAS.

JULIO 8.

La plaza està parada con apariencia de baja.

HOY 8.—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á Noble Gowland, Reconquista, 14.
520 barricas harina—45 medias id.
50 cajones javon.
1200 tablas de pino
375 cajones jabon amarillo
á D. Manuel Masculino,
1 cajon tornillos para prensas.
á D. Manuel A Ramos, Belgrano, 70.
50 barrilitos aceitunas.
á G Rodger Breat, Florida 45,
3 cajones botas
4 idem vino
3 idem esencia de bergamota, limon y naranja
2 idem resoli
6 barricas pasas de uva
2 cajones 200 pares de zapatos.
4 id. con 200 pares botas.
á D. Martin Regunega, Plata, 121.
10 petacones tabaco—7 barricas cigarros,
5 sacos cerda—15 suelas,
5 fardos cueros curtidos,
10 fanegas maiz—9 sacos mani,
240 cañas tacuaras—10 palmas,
110 tirantes—40 botas de potro.
á Anderson Willer, Universidad, 12.
3 fardos bayetas de dos frisas,
2 id. id. fajuelas,
á D. Juan Best, Florida, 41.
3 barriles estaño—3 id. municion.
á Lyons, Cetedral 95.
1 fardo gorros de lana dobles,
1 fardo gergones,
17 barricas cerveza embotellada.
á D. Diego Thompson, Paz 15.
1 cajon jabon
1 barril piedras de chispa
á Britain, Belgrano 99 *y* 101.
2 barricas azadas
3 idem cuchillos de punta
1 idem peines de marfil blancos, botones de nacar y de hueso negros.
1 idem peinetas para rulos, botones de nacar y amarillos de fraque.
1 idem peinetas para rulos y trensa
1 idem batidores
1 idem cuchillos y tenedores, cabo negro y de hueso
3 docenas palas
69 ollas de fierro
á M.c Crakan, Jamieson y Ca., Catedral 78.
1 cajon con relojes de plata
1 idem con un cronometro
á D. Jorge Beley y Ca., Reconquista 27.
3 cajones con 5 cajas de fierro y palmatorias de platina, barrenas, tirabuzones, botones de metal, escobillas para los dientes y espuelas
5 barricas con visagras
2 idem con argollas—1 id. con achitas
2 idem cucharas estañadas
3 idem achas
4 idem cuchillos de punta
1 idem tela de cerda
2 fardos franela blanca y de colores
1 idem gènero para mandiles
1 cajon pañuelos de colores de mano,
4 id hilo en ovillo blanco,
2 id. hilo de colores,
2 id. medias de algodon,
1 id. fleco para gergas,
3 cuñetes azarcon.
á Lecica hermanos, Biblioteca frente el 84.
1 cajon fulares de seda.
á D. Angel Casapi.
615 cajones fideos.
á D. Juan de Sousa Monteiro.
360 tercios yerba mate.
á D. Carlos Huergo, Florida, 95.
132 sobornales yerba.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAJE.

Cuter *Amados Hermanos,* del Rosario, con maiz.

Lanchon *San Antonio,* de Corrientes, con naranjas.

Lanchon *Arrogante,* del Monte, con agrio.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO saldrá, el lúnes 11, la goleta paquete *Flor del Rio.* Para carga ó pasage ocurrase á D. José Botet, calle de Belgrano núm. 35.

PARA PAISANDU Y SALTO dará la vela, en toda semana entrante, la balandra *Esperanza.* Para carga ó pasage ocurrase á la Recova número. 18.

PARA RIO GRANDE O RIO JANEIRO, se fleta la superior goleta *Bella Angélica*: tiene comodidad para pasageros. Su consignatario D. Carlos Huergo, Florida, 95.

PARA MONTEVIDEO O URUGUAY se fleta la goleta oriental *Invencible*: este buque es de los mejores para navegar en los rios. Su consignatario D. C. Huergo, calle de la Florida numero 95.

PARA URUGUAY Y MONTEVIDEO, se fleta la goleta oriental *Rosario.* Su consignatario Carlos Huergo, calle de la Florida, num. 95.

PARA CORRIENTES saldrá, á la mayor brevedad, la goleta nacional *Ana Constanza*: para carga ó pasage ocurrase á D. José Gestal, calle de la Victoria núm. 150.

julio 6–6.

AVISOS.

TEATRO.

EL MARTES 12 DEL CORRIENTE,
A beneficio
DE LA SRA. MATILDE DIEZ,
Despues de una brillante SINFONIA, se representará, por primera vez en este Teatro, la Gran Tragedia, en cinco actos, TITULADA—
LA MUERTE DE MARIA ESTUARDA.
Y terminará la representacion con la preciosa y graciosísima comedia, en un acto, *titulada*—
A UNA ASTUCIA ASTUCIA Y MEDIA.

NOTA—*Los Señores Abonados serán preferidos hasta el Lúnes al punto de Oraciones.* A LAS 7.

BARATILLO DE UN PIANO, que se vende, bien tratado y de buenas voces, en el infimo precio de cinco onzas de oro, ó su equivalente en moneda corriente. Calle de Chacabuco num. 62. 7 3

LA ESPOSA ó HIJOS *de D. Gabriel Piedracueva suplican á los señores que no hayan recibido esquela, se sirvan asistir á los funerales que se han de hacer por dicha alma, en la Parroquia de Monserrat, el sábado 9, á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedarán reconocidos.*